

tra la Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de marzo de 2005 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 168/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2, se ha interpuesto por don Francisco Javier Palomeque Vilches recurso contencioso-administrativo núm. PA 168/2004 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Córdoba de 9.10.2003, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de concurso de méritos para cubrir, con carácter de urgencia, con ocasión de vacante, determinados puestos docentes específicos, convocados por resolución de la Delegación Provincial de Educación de Córdoba de 26 de septiembre de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de marzo de 2005 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PROT. JUR. 604/2004.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en C/ Doctor Barraquer, 2, se ha interpuesto por doña Gloria Crespo Rueda recurso contencioso-administrativo núm. PROT. JUR. 604/2004 contra la Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2004, así como los de excluidos definitivamente de los profesores interinos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días.

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales de Educación Preescolar convocado por la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, y se hace pública la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden de 25 de febrero de 1997.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales de Educación Preescolar convocado por la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Cádiz y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados para desempeñar puestos de trabajo en Educación Preescolar según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales de Educación Preescolar

Entidad convocante: Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Cádiz

Años 2003-04

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Apellidos y nombre	DNI
Benítez Moreno Antonia	34.004.473
Bernal Parra Ana Isabel	25.589.686
Bueno Jiménez Encarnación	31.618.291
De la Jera Armario M.ª del Mar	75.742.179
De la Mata Martín Margarita	31.237.574
Fernández Jurado Amalia	52.282.158
Gago Ruiz Francisca	75.844.860
Jaren Pérez Juana	31.602.878
La O Jarque Josefa	31.329.067

Apellidos y nombre	DNI
Martín Luna Márquez	31.206.936
Mera Marchante Francisca	32.860.130
Moreno Arenilla M. <sup>a</sup> Dolores	31.664.101
Mozas Galán M. <sup>a</sup> Dolores	51.609.791
Osborne Vergara M. <sup>a</sup> Luisa	31.325.686
Plaza Abollo Luis Miguel	52.325.222
Revidiego González Antonia	31.206.875
Rodríguez Mateos Rocío	31.691.069
Rodríguez Ojeda Rocío	26.024.087
Ruiz Cordero Rita	25.564.738
Ruiz Ramos Soledad	31.632.499
Sánchez Domínguez Juana M. <sup>a</sup>	31.236.350
Santander Díaz Concepción	31.205.590
Senarega Baro Rosario	31.220.839
Torres Benítez Carmen	75.860.984

*RESOLUCION de 16 septiembre de 2004, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios, durante el curso 2004/2005.*

La Orden de 18 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25 de marzo), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2004/2005.

Vista la solicitud presentada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder al Sindicato de Estudiantes, CIF: G-41375817, una subvención cuyo importe asciende a 9.000 euros, como se recoge en el Anexo I de la presente Orden.

#### Segundo.

1. La subvención concedida tiene por finalidad colaborar en la realización de las actividades propuestas por la organización beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, tal como se recogen en el citado Anexo I, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y estará imputada a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0900.48601.42F.7 y 3.1.18.00.01.00.0900.48601.42F.2.2005.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2004/2005 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2004.

#### Tercero.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, se abonará al principio del citado curso el 70% de la subvención, mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario. El 30% restante se abonará, previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Para proceder al pago inicial señalado en el apartado 1, es necesario que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma las subvenciones en este mismo programa, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 15 de la Orden de convocatoria:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la entidad beneficiaria de las subvenciones queda obligada a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

2. La justificación de las ayudas solicitadas se realizará ante la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sin perjuicio de que el beneficiario lo presente con anterioridad, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago.

3. La justificación de la cantidad total presupuestada, en la que se incluye la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- El Director General, Francisco L. Martos Crespo.